

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 027 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **062**

Fecha: 12/04/2024

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 2015 00518	Expropiación	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTA - E.S.P.	MARIA VIRGINIA CUADRADO DE ROBOLLEDO	Auto reconoce personería Tiénesse en cuenta que la apoderada demandante renunció al poder, se le reconoce personería adjetiva a la profesional en derecho citada en auto, por secretaría proveasele el link del expediente digital.	11/04/2024	
11001 31 03 027 2016 00975	Verbal	MARIA ANTONIA MELO CABRA	MARCOS RICARDO MENDEZ BUITRAGO	Auto nombra Auxiliar de la Justicia Auto designa Curador Ad Litem a quien figura en el presente proveído, notifiquesele la designación en debida forma.	11/04/2024	
11001 31 03 027 2018 00534	Verbal	CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	Auto termina proceso por Desistimiento Auto ordena la terminación del proceso por DESISTIMIENTO de la demanda, sin condena en costas, Archívese el expediente.	11/04/2024	
11001 31 03 027 2021 00243	Verbal	MIGUEL ANGEL RESTREPO SAAVEDRA	SANASALUD INTEGRAL LTDA	Auto ordena correr traslado Correr traslado por el término de cinco días a la parte que hizo la estimación, para que aporte o solicite pruebas. De conformidad al inciso 5o Art. 121 del CGP se prorroga por el término de seis meses el presente trámite procesal.	11/04/2024	
11001 31 03 027 2022 00314	Ordinario	CIELO MARILIN PÉREZ GALÁN	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S. A.	Auto nombra Auxiliar de la Justicia Se designa Curador Ad Litem a quien figura en auto, por cretaría notifiquesele la designación en debida forma.	11/04/2024	
11001 31 03 027 2022 00314	Ordinario	CIELO MARILIN PÉREZ GALÁN	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S. A.	Auto pone en conocimiento C007_ Como se presentó contestación al llamamiento en garantía con excepciones, escrito debidamente compartido a las partes, sin pronunciamiento alguno.	11/04/2024	
11001 31 03 027 2022 00314	Ordinario	CIELO MARILIN PÉREZ GALÁN	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S. A.	Auto pone en conocimiento C08_ Presentada contestacion al llamamiento en garantía con excepciones de mérito, escrito compartido a las partes, sin pronunciamiento alguno.	11/04/2024	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 2023 00757	Tutelas	CLAUDIA MERCEDES SILVA BECERRA	COLPENSIONES	Auto requiere Se REQUIERE a la parte accionante para que dé cumplimiento a lo solicitado en auto. Se advierte que los valores reconocidos serán abonados a la cuenta bancaria autorizada, acredítese constancia bancaria activa para que el banco no rechace el pago.	11/04/2024	
11001 31 03 027 2024 00094	Interrogatorio de parte	CARLOS ANDRES ROA ORDOÑEZ	HERIBERTO VALLEJO RICO	Auto resuelve retiro demanda Se acepta el retiro de la demanda (Art. 92 CGP), por presentarse digitalmente de conformidad a la Ley 2213 de 2022, por lo que no hay lugar a desglose físico. Déjense las constancias y anotaciones a que haya lugar.	11/04/2024	
11001 31 03 027 2024 00108	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	JUAN PABLO SAAVEDRA MARTINEZ	Auto decreta medida cautelar Por secretaría, expídanse las comunicaciones ordenadas en auto. OFÍCIESE.	11/04/2024	
11001 31 03 027 2024 00108	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	JUAN PABLO SAAVEDRA MARTINEZ	Auto libra mandamiento ejecutivo Subsanada en oportunidad. Y Reunidos los requisitos de ley se libra mandamiento de pago, ordena correr traslado por el término de ley, notifíquese a la parte demandada (Art. 8 y Parágrafo del Art. 9 Ley 2213 de 2022 en concordancia con los Art. 291 y 292 del CGP). Dese traslado en los términos del Art. 431 y 442 del CGP). Sobre costas se resolverá en su oportunidad. Reconócese personería al apoderado actor, provéasele link del expediente digital.	11/04/2024	
11001 31 03 027 2024 00109	Ordinario	LUIS EDUARDO SORIANO CARRANZA	CARLO BRUNO FRIGERIO	Auto rechaza demanda Rechaza demanda Arto. 90CGP, sin lugar a desglose físico por tratarse de una demanda digital (Ley 2213 de 2022). Déjense las constancias y anotaciones a que haya lugar. Por secretaría devuélvase la demanda con sus anexos al correo del abogado demandante y déjense las constancias de rigor.	11/04/2024	
11001 31 03 027 2024 00115	Ordinario	UNIONTEMPORAL URBE CAPITAL	ALIANZA FIDUCIARIA S.A.	Auto rechaza demanda Rechaza demanda Arto. 90CGP, sin lugar a desglose físico por tratarse de una demanda digital (Ley 2213 de 2022). Déjense las constancias y anotaciones a que haya lugar. Por secretaría devuélvase la demanda con sus anexos al correo del abogado demandante y déjense las constancias de rigor.	11/04/2024	
11001 31 03 027 2024 00124	Ordinario	KUEHNE & NAGEL S.A.S	CARGOYET AIRWAYZ LTD. SUCURSAL COLOMBIA EN LIQUIDACION	Auto resuelve retiro demanda Auto acepta RETIRO de la demanda de conformidad al Art. 92 CGP, por no advertirse pruebas de notificaciones a la parte demandada, solo se ordena la notificación del presente auto al demandante. Déjense las constancias de rigor.	11/04/2024	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 2024 00126	Acción Popular	100% LEGAL COLOMBIA LIGA DE CONSUMIDORES CAPÍTULO BOGOTÁ D.C.	LA VINERIA S.A.S.	Auto rechaza demanda Rechaza demanda Arto. 90CGP, sin lugar a desglose físico por tratarse de una demanda digital (Ley 2213 de 2022). Déjense las constancias y anotaciones a que haya lugar. Por secretaría devuélvase la demanda con sus anexos al correo del abogado demandante y déjense las constancias de rigor.	11/04/2024	
11001 31 03 027 2024 00206	Tutelas	ELVIRA ILES HUACA	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Auto admite tutela Auto ADMITE a trámite Acción Constitucional, notifíquese por el medio más expedito.	11/04/2024	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **12/04/2024** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

FERNANDO ORTEGÓN MONTENEGRO
SECRETARIO